MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMILIANO SANTIAGO QUINTERO

TEORAMA NORTE DE SANTANDER

2024

CONTENIDOS

Pág

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL……... 3

2. LECTURA DEL CONTEXTO…… 5

3. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA…… 7

4. PACTOS DE CONVIVENCIA…….. 17

5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA…… 18

5.1 SITUACIONES TIPO I…… 18

5.2 SITUACIONES TIPO II…….. 19

5.2 SITUACIONES TIPO III…… 20

6. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR…….. 21

6.1 DEBIDO PROCESO…….. 23

6.2 CRITERIOS BÁSICOS DE ACUERDO AL DECRETO No. 1965 DE 2013……. 24

6.3 MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INTIMIDAD Y LA CONFIDECIALIDAD….. 24

6.4 MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I…… 25

6.5 MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II…… 25

6.6 MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA PADRES DE FAMILIA O CUIDADOR POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY 2025 DE 2020…… 26

6.7 SEGUIMIENTO DE LOS CASOS…… 26

6.8 DIRECTORIO TELEFONICO DE AUTORIDADES…… 26

7. **MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR……** 27

8. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN…… 28

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD…….. 29

10. PERIODICIDAD CON QUE SE RVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA…… 30

11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR…… 31

ANEXOS…….. 36

ANEXO 1. Protocolo para la Atención de una situación de convivencia Tipo I
ANEXO 2. Protocolo para la atención de una Situación de Convivencia Tipo II
ANEXO 3. Protocolo para la atención de una Situación de Convivencia Tipo III
ANEXO 4. De La Higiene, Salud Pública Y Presentación Personal
ANEXO 5. Ruta De Atención Integral Para La Convivencia

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Son el conjunto de disposiciones constitucionales, jurídicas y formales que regulan el proceso educativo en nuestro país.

- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991: Es la norma de normas porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista y se prolongue. Sus mandatos guían las conductas sociales de los educadores y educandos. Los artículos relacionados con la educación y el desarrollo integral del hombre colombiano son: 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 80, 82, 85 y 86 en especial los artículos 67, 68.
- La Ley 115 de febrero de 1994 o Ley General de Educación: señala los fines y objetivos educativos, el concepto del currículo, los diferentes tipos de niveles de educación. Las formas de participar los estudiantes, y docentes en el gobierno escolar. Como apoyo legal de planeamiento educativo, en general se destacan los artículos: 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82 y 83. Como soporte para diseñar el Manual de Convivencia y estructurar el Gobierno Escolar se encuentran los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 144 y 145.
- LEY 1098 de 2006: CÓDIGO DE LA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Reconoce la dignidad del infante, el niño, la niña y el adolescente como persona estableciendo derechos iguales e inalienables. .
- Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013: Por la cual se regula la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Ley 1952 de 2019: CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.
- Ley 599 de 2000. CÓDIGO PENAL COLOMBIANO: Por la cual se reforman las sanciones en caso de amenazas a la población y el consumo y tráfico de estupefacientes.
- Ley 1236 de 2008. Por medio del cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.
- Ley 2025 de 2020. Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las Instituciones de educación preescolar, básica y media.
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

* Sentencia T-050 de 1993, T-594 de 1993, T-688 de 2005 y T-345 de 2008: Libre Desarrollo de Personalidad.

* Sentencia T-356 de 2013: Debido Proceso.

* Sentencia T-928 de 2014: Prohibición de Discriminación.

* Sentencia T-478 de 2015: Respeto de la Orientación Sexual e identidad de Género de los Estudiantes.

2. LECTURA DEL CONTEXTO

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO PARA LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La Institución Educativa Emiliano Santiago Quintero propende formar jóvenes integralmente y para ello debe desde sus inicios fortalecer la convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa. La Institución para su lectura de contexto consideró pertinente realizar como instrumento de valoración encuestar a cada estudiante, directivo, docente, administrativo y padre de familia, las cuales fueron tabuladas y socializadas con todos los miembros de la comunidad educativa, encaminados a la búsqueda de alternativas de solución. Como resultado de este trabajo se encontraron las situaciones más frecuentes que afectan la convivencia escolar:

***** Impuntualidad a las clases y/o actividades extracurriculares o ausentarse sin causa justificada.

***** Permanecer en horas de descanso dentro de los salones de la Institución y pasillos del segundo y tercer piso.

***** Comer, beber, o masticar alimentos o chicles en clase o durante la realización de actos culturales y cívicos.

* Portar inadecuadamente los uniformes de diario y/o de Educación Física, afectando su presentación personal.

***** La irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de sus deberes académicos.

***** Utilizar un vocabulario soez, insultos, golpes, apodos, burlas, ridiculizaciones con base en defecto, limitaciones o actitudes de las personas.

***** Emitir gritos, chiflidos, mofas, burlas reiterativas durante el desarrollo de las diferentes actividades escolares, descansos, cambios de clases y/o terminación de la jornada académica.

***** Faltar el respeto a compañeros/as, realizando juegos de manos y chanzas bruscas que atenten y tengan como consecuencias lesiones que afecten la integridad física y/o moral en el estudiante.

***** Uso inadecuado de elementos electrónicos como el celular y otros, durante las horas de clase, actos cívicos, culturales, religiosos y en las diferentes actividades curriculares y complementarias.

***** Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello, deteriorando el medio ambiente de su entorno escolar.

* Situación de intranquilidad y angustia por los continuos hostigamientos realizados al puesto de la

Policía Nacional, ubicado al lado de las dos sedes del Establecimiento Educativo, afectando con ello el normal desarrollo de la Jornada Escolar del estudiantado.

* Falta de compromiso por parte de las familias para el respectivo acompañamiento de los Deberes de sus hijos en las actividades académicas y eventos realizados por la Institución Educativa.

* Irrespeto por parte de un miembro de la Comunidad Educativa hacia un directivo, docente, estudiante y administrativo de la Institución.

* Desacatar las normas de buen comportamiento antes y durante la estadía en el restaurante escolar.

* Presentar situaciones de intolerancia y agresividad verbal y/o física dentro y fuera de la Institución Educativa, afectando la convivencia de los diferentes miembros de la comunidad.

*Conductas auto lesivas que afectan la integridad física y psicológica de los estudiantes (Cutting)

3. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Para la Institución Educativa Emiliano Santiago Quintero, además de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Ley de infancia y Adolescencia y demás normas concordantes y complementarias, los estudiantes tienen entre otros los siguientes derechos:

- Conocer el Manual de Convivencia y velar por su estricto cumplimiento.
- Participar activamente en la Construcción y Actualización del Manual de Convivencia.
- Recibir una formación integral en los campos del saber, ser y saber hacer, según el estilo pedagógico y metodológico propio de la Institución.
- Garantizar la educación a personas con discapacidad estipuladas dentro de la normatividad vigente y brindarle el apoyo requerido dentro de los alcances institucionales.
- Ser educado en los valores institucionales: respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, honestidad, autoestima, solidaridad, honestidad y libertad con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y actitudes al servicio de los demás (valores institucionales).
- Conocer oportunamente el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
- Conocer al comienzo del período lectivo, los temas generales, los estándares y competencias de desempeño, y los criterios de evaluación de cada una de las áreas del conocimiento.
- Recibir explicaciones y aclaraciones de los temas de difícil comprensión, cuando lo requieran dentro de los espacios de desarrollo de cada actividad y/o tutorías extraescolares en el horario que el docente le asigne.
- Desarrollar su trabajo académico en un ambiente de disciplina, orden y sana convivencia.
- Asistir y participar activamente en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
- Participar en actividades de apoyo académico para la nivelación y/o recuperación en las diferentes áreas del conocimiento.
- Ejercer el derecho constitucional de "petición" para formular sus quejas, reclamos y sugerencias, expresando con libertad y respeto sus opiniones y pensamientos.
- De conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el estudiante tiene derecho a aportar las pruebas pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le atribuyen.
- Conocer el resultado, correcciones u observaciones de sus evaluaciones, talleres, trabajos y laboratorios en un término máximo de ocho días calendario, contados desde la fecha de su presentación.
- Recibir información completa, oportuna y clara de su situación académica y comportamental; solicitar que sean modificadas las que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
- Ser miembro activo de grupos de investigación, culturales, sociales y deportivos que funcionen dentro del colegio y cuyo objetivo sea el bien personal y de la comunidad educativa.
- Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la Institución para actividades propias de la vida escolar.
- Disfrutar del descanso, el deporte y las distintas formas de recreación, actividades lúdicas y culturales.
- Ser protegido contra cualquier tipo de violencia y/o abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.
- Gozar de un ambiente de respeto y cordialidad que propicie y apoye su crecimiento personal y la consolidación del perfil Emisaquista.

- Al libre desarrollo de la personalidad ajustándose a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esta vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución.
- Cimentar entre todos los miembros de la comunidad educativa un lenguaje incluyente no sexista donde se reconozcan las prácticas de Convivencia Intercultural.
- Ser tratado con la misma consideración y reconocimiento sin que se presenten situaciones de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad.
- Recibir estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor, según lo contemplado en este Manual de Convivencia.
- Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes del colegio y obtener respuestas oportunas.
- Representar a la Institución en eventos académicos, culturales, deportivos, ecológicos, entre otros, siempre y cuando se observe un rendimiento académico alto y/o superior y un excelente comportamiento social dentro y fuera de la institución.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. y la construcción del Manual de Convivencia a través de las mesas de trabajo y Consejo Estudiantil.
- Profesar libremente la religión que desee, previa manifestación de dicho credo religioso por parte del padre de familia y/o acudiente.
- Ser admitido en la Institución sin ningún tipo de discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, orientación sexual, condiciones socio-económicas y condiciones de vulnerabilidad.
- Elegir y ser elegido democráticamente para los distintos órganos de representación estudiantil, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Presentar ante directivos y profesores proyectos e iniciativas que propendan por el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante de la Institución Educativa Emiliano Santiago Quintero se compromete a:

- Estar matriculado legalmente en la Institución Educativa.
- Portar y usar correctamente sus uniformes de acuerdo con su identidad de género para ser reconocido como miembro de la Institución Educativa. (Acuerdo 03 del 15 de noviembre del 2012).
- Acatar, respetar y cumplir la Constitución Política, las leyes y disposiciones previstas en este Manual de Convivencia, así como cumplir con las orientaciones dadas por las distintas instancias de la Institución.
- Reconocer y respetar en los demás los mismos derechos exigibles para sí mismo.
- Manifestar su sentido de pertenencia a la Institución, respetándola, asumiendo sus normas, velando por su buen nombre, sus principios y esforzándose en todo momento por alcanzar el perfil Emisaquista.
- Cumplir con la jornada escolar establecida para cada uno de los ciclos y niveles que ofrece la Institución, ingresando puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares.
- Asistir puntualmente a la Institución, según la jornada escolar en forma decorosa y aseada, con el uniforme completo que le corresponda, tanto en las actividades académicas como extracurriculares. El uso de accesorios debe ser sencillo y acorde con el uniforme, las uñas deberán presentarse de manera natural o con un esmalte transparente.

- Proveerse oportunamente de los materiales e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, culturales, religiosas, sociales y deportivas.
- Participar activamente en la clase, en la ejecución de trabajos, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de los mismos.
- Presentar trabajos, informes, investigaciones y talleres de estudio en las fechas señaladas y bajo los criterios acordados.
- Asumir las disposiciones establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
- Mantener un excelente comportamiento dentro y fuera de la Institución de acuerdo con los principios éticos y morales.
- Tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con respeto, cordialidad, dignidad y sin discriminaciones, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia.
- Permanecer durante la jornada escolar dentro de las instalaciones de la Institución, en los sitios autorizados para realizar sus actividades, absteniéndose de salir sin permiso.
- Participar y guardar una actitud digna y respetuosa en los actos cívicos, deportivos, culturales y religiosos programados por la Institución.
- Representar dignamente a la Institución en eventos académicos, culturales, deportivos, ecológicos, cuando sea designado para ello. Para este caso el estudiante debe mantener un comportamiento excelente y un rendimiento alto y/o superior en todos los periodos lectivos.
- Participar con responsabilidad y libertad en los procesos democráticos, de la vida escolar, previo cumplimiento a los requisitos.
- Respetar y cuidar los bienes de la Institución, como los propios y los de sus compañeros. Está obligado a proceder con honradez y veracidad en toda circunstancia, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido prestado o encontrado.
- Comunicar oportunamente a quien corresponda el conocimiento de toda conducta que contraríe los parámetros de este Manual de Convivencia, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana, ley y/o cualquier otra norma de convivencia.
- Portarse con dignidad, respeto y atención en cada una de las clases y facilitar el desarrollo del proceso académico.
- Emplear en todo momento una actitud y vocabulario respetuoso en el trato con los compañeros, docentes, directivos, administrativos, padres de familia y demás personas con quienes se relacione.
- Respetar, cuidar y utilizar adecuadamente los espacios de uso comunitario: aulas de nueva tecnología, biblioteca, tienda escolar, salones de clase, rectoría, secretaría, sala de profesores, laboratorio, campos deportivos, patios, baños, respondiendo por todos los daños causados.
- Vivenciar los valores propios de la identidad Emisaquista: el respeto, la libertad, la lealtad, la justicia, la responsabilidad, la honestidad, la autoestima, la solidaridad, la gratitud, la humildad y la prudencia.
- Asumir con dignidad y respeto las relaciones de noviazgo.
- No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir y/o traficar alucinógenos u otros elementos que perjudiquen la integridad física, mental y moral dentro y fuera del plantel (Art. 15 del Código del Menor),
- Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las indicaciones de los compañeros que cumplan funciones del Gobierno Escolar.
- Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.

- Estar a Paz y Salvo con las diferentes dependencias administrativas y académicas de la Institución y al finalizar el año escolar, entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores educativas.
- Respetar las pertenencias ajenas de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y externa.
- Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante el desarrollo de las mismas.
- Solucionar los problemas o dificultades académicas y/o disciplinarias siguiendo el conducto regular definido en el Pacto de Convivencia.
- Responsabilizarse de los objetos personales durante el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
- Colaborar con el orden, la compostura y el respeto en el turno de fila en la tienda y el restaurante escolar.
- Ser honesto consigo mismo; no denigrar de compañeros, administrativos, docentes y directivos y de su Institución.
- Aprovechar al máximo las oportunidades que se le brindan para su proceso de formación.
- Informar oportunamente a su representante legal y/o acudiente cuando la institución requiera su presencia.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

PARA CON LOS ESTUDIANTES

Además de los deberes establecidos en la Constitución y la Ley, en especial en el Código disciplinario único, para los servidores públicos son deberes de los Directivos Docentes, Docentes y administrativos los siguientes:

- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de Desarrollo Educativo y el Proyecto Educativo Institucional.
- Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la Ley y a las Instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- Ser facilitador y orientador de habilidades, destrezas y aptitudes de los estudiantes.
- Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Actuar con principios de flexibilidad académica cuando el estudiante presente una enfermedad o represente a la Institución en eventos culturales y deportivos.
- Comprender al estudiante que se le dificulta el aprendizaje y diseñar actividades para superarlas.
- Fomentar el espíritu ecológico para la conservación del medio ambiente y el respeto a los recursos naturales.
- Motivarlos para que postulen sus nombres como miembros del Consejo de Estudiantes y Personero Estudiantil.
- Ofrecer una educación profunda exigente y de calidad, procurando desarrollar en ellos actitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial dedicación por los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje.
- Acompañar a los estudiantes que representen a la institución en diferentes eventos.

- Ofrecer a los estudiantes una educación vocacional procurando ayudarles a construir su proyecto de vida.
- Interiorizar el Manual de Convivencia para su estricto cumplimiento.
- Vivenciar principios morales que reflejen una personalidad sana, que garantice ser modelo significativo.
- Remitir oportunamente los casos especiales de estudiantes al Consejo Académico, Coordinación, Comisión de Evaluación y Promoción o a la instancia que corresponda para su adecuado tratamiento.
- Intervenir, llamar la atención al orden y corregir a cualquier estudiante de la institución, sin importar el curso, cuando la ocasión lo amerite.
- Informar oportunamente a quien corresponda, situaciones que afecten la convivencia escolar o la integridad física y psicológica de los estudiantes.
- Inculcar el amor por la institución, a los valores históricos y culturales del país, del departamento, del municipio y el respeto a sus símbolos.
- Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos programáticos en su área o asignatura a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del proyecto educativo.
- Controlar la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, comportamiento individual y grupal.
- Ser objetivo, justo e imparcial en el trato y las relaciones con cada uno de los estudiantes y grupos, evitando subjetivismos, preferencias o compromisos particulares.
- Respetar los estilos y ritmos individuales de aprendizajes, las diferentes formas de pensamiento y la libertad de conciencia.
- Preparar, programar, realizar y devolver oportunamente las evaluaciones a los estudiantes y dar oportunidad a sus reclamos cuando se hace con justa intención.
- Promover la formación en valores morales, espirituales y cívicos, a partir del propio ejemplo de vida.

PARA CON EL EQUIPO DE TRABAJO

- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles, desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes a su cargo.
- Ser artífices de buenas relaciones humanas, utilizando siempre el diálogo para resolver conflictos.
- Respetar y apoyar la labor de sus compañeros.
- Mantener en orden y aseado el sitio de trabajo.
- Apoyar y colaborar en el proceso de inducción de los nuevos compañeros especialmente los de su misma área o grado.
- Participar voluntariamente en las reuniones, encuentros, festejos y otras actividades programadas por los compañeros de trabajo.
- Advertir fraternalmente a sus compañeros de las posibles irregularidades, fallas o deficiencias en el desempeño de su cargo.
- Dar a conocer a los colegas las conductas irregulares advertidas en sus estudiantes.
- Mostrar respeto y consideración hacia las ideas, opiniones y actuaciones de sus compañeros.

PARA CON LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- Dar a conocer las aptitudes y logros de sus hijos.

- Dialogar con los padres y madres de familia sobre el compromiso de asesorar permanentemente a sus hijos en el cumplimiento de las labores escolares.
- Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido por la institución.
- Participar solidariamente en las actividades programadas por la Asociación de Padres y Madres de Familia.
- Contribuir para que los padres y madres de familia interioricen los principios y la filosofía de la Institución, ayudando a crear sentido de pertenencia al mismo.
- Dar a conocer oportunamente a los padres y madres de familia la situación personal, académica y de conducta de los estudiantes.
- Mantener una comunicación frecuente, sana, abierta, oportuna y espontánea que facilite los vínculos de unión y fraternidad con los padres y madres de familia.

PARA CON LA INSTITUCIÓN

- Participar y velar por el buen comportamiento para el logro de los objetivos educativos y del área propia.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral vigente.
- Observar una conducta acorde con la función educativa, fines, objetivos, derechos y principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en la Institución Educativa.
- Mantener relaciones cordiales con padres de familia, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme cooperación entre la escuela y la comunidad, respetando a las autoridades educativas.
- Conocer la estructura orgánica de la institución identificando los diferentes estamentos y su respectivo Manual de Convivencia.
- Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con los directivos de la Institución.
- Comunicar periódicamente al titular de grupo y al coordinador la situación de los estudiantes a nivel personal, académico y comportamental.
- Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Presentarse oportunamente a las clases, reuniones y demás actividades planificadas por la Institución.
- Mantener una presentación personal adecuada y de acuerdo a su rol.
- Diligenciar oportuna y correctamente los documentos inherentes a sus funciones.
- Informar a quien corresponda todo hecho o acción contra el bien común de las personas o bienes que conforman la institución.
- Contribuir positivamente con sus ideas, iniciativas y actividades en pro de la Comunidad Educativa.
- Conocer y fomentar la filosofía y valores impartidos por la Institución.
- Corresponder con actitud positiva a las oportunidades de formación y capacitación.
- Participar en eventos, actividades y acciones que refuercen los proyectos de la Institución.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- Solicitar por escrito el permiso para ausentarse de la institución e informar oportunamente su ausencia.
- Cumplir los turnos de disciplina asignados por el coordinador (a).
- Elaborar la programación del área o asignatura, teniendo en cuenta la promoción de los valores según los objetivos de la Institución y a la luz del perfil ideal del estudiante.
- Propiciar la toma de conciencia y la importancia de la conservación de la naturaleza y del medio ambiente previendo riesgos y desastres que conduzcan al desequilibrio ecológico.
- Asumir con madurez y sentido profesional las sugerencias en bien de la Institución.
- Dar un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Además de los consagrados en la Constitución Política y en el actual régimen laboral, son derechos de los Directivos docentes, docentes y administrativos:

- Participar activamente en la Construcción y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia, así como en la retroalimentación de los Planes de Mejoramiento (PMI), SIGCE, SIE, entre otros.
- Conocer oportunamente la programación de la Institución, asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la Institución.
- Hacer parte de asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a los afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional.
- Ejercitar la libre y respetuosa expresión y la discrepancia.
- Recibir de acuerdo con el grado de escalafón la remuneración por el trabajo realizado en la Institución.
- Solicitar, obtener y disfrutar de los permisos, licencias por enfermedad, maternidad, calamidad doméstica, comisiones, asuntos personales y sindicales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el decreto 2277 de 1979, decreto 1278 y 1283 de 2002.
- Recibir un trato digno y cortés por parte de la Comunidad Educativa, sin tener en cuenta creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
- Ejercer la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política y ley Laboral vigente.
- Elegir, ser elegido y participar en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, Académico y Comisión de Evaluación y Promoción, en asamblea de docentes.
- Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través del Consejo Académico.
- Recibir apoyo psicológico y espiritual para un crecimiento humano y cristiano.
- Rendir descargos ante la autoridad competente y ser escuchado ante cualquier falta que se llegare a incurrir.
- Comunicar o apelar a la autoridad inmediata, cuando su criterio, opinión o reclamo no haya sido debidamente atendido, teniendo en cuenta el conducto regular.
- Ser informado y escuchado en las situaciones que lo ameriten, sobre todo en orden a la evaluación del desempeño profesional según el decreto 1278 de 2002 o en lo relativo a las actividades en las que tenga alguna responsabilidad.
- Disponer y gozar equitativamente de las dependencias y del material que disponga la Institución para el desarrollo de la calidad educativa.
- Recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna, en los momentos de dificultad y/o deficiencia, haciéndose en forma explícita al docente respectivo.
- Ser estimulado por los estamentos directivos de la Institución cuando se haga merecedor a ello.
- Ser estimulados para la superación y eficiencias mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño.
- Asociarse libremente.
- Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, o no hayan llegado a la edad de retiro forzoso.

- Participar en el gobierno escolar directamente o por intermedio de sus representantes en los órganos escolares.
- Disfrutar de las licencias por enfermedad, maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia son los primeros educadores de sus hijos. La obra educativa solo se puede llevar a cabo con su colaboración. Por lo tanto, deberá:

- Conocer e interiorizar el Manual de Convivencia y contribuir con autoridad a que sus hijos lo cumplan.
- Asumir con responsabilidad el papel de formador y primer responsable de la educación de su hijo, brindándole amor, atención y comprensión.
- Orientar y supervisar la realización de los compromisos escolares por parte de sus hijos después de la jornada escolar.
- Proporcionar a sus hijos los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares) para la óptima realización del proceso educativo.
- Permanecer en contacto con la Institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y comportamental de sus hijos.
- Tener protegidos a sus hijos con algunos seguros contra accidentes, o a una entidad de salud para que sean atendidos en caso de alguna eventualidad.
- Vigilar y apoyar convenientemente a sus hijos para brindarles un ambiente de seguridad moral y capacidad de discernimiento.
- Apoyar a la Institución en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y a elevar los niveles de aprendizaje.
- Apoyar a la Institución en el proceso de formación integral que se imparte a sus hijos.
- Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y la promoción escolar.
- Presentar los recibos de pago para la expedición de documentos oficiales de la Institución.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de las evaluaciones.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Justificar personalmente, ante quien corresponda, los retardos forzosos y/o inasistencia de sus hijos al plantel, antes de iniciarse la jornada escolar. Los padres de familia del sector rural podrán llamar por teléfono a la Institución o enviar una excusa por escrito.
- Evitar interrumpir innecesariamente el trabajo de los estudiantes e interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas durante la jornada escolar.
- Atender puntualmente las citaciones verbales y/o escritas emanadas que le sean informadas por la institución y comunicadas a través de su hijo o acudido, especialmente cuando se anuncia que se va a iniciar un proceso sancionatorio que afectará a su hijo o acudido.
- Asistir puntualmente a las entregas oficiales de informes académicos, reuniones y asambleas programadas por la Institución cada vez que esta lo solicite. Quien no esté registrado como padre de familia y/o acudiente no podrá reclamar el informe académico.

- Formular sus observaciones y reclamaciones en forma escrita, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha oficial de entrega del informe académico y comportamental.
- Acatar la norma vigente, en materia de prohibición de las agresiones físicas y/o psicológicas a menores de edad.
- Acatar la norma vigente, que regula las Asociaciones y los Consejos de Padres. Declararse impedido en aquellos procesos en los que resultare juez y parte, a causa de sus funciones como miembro de la Asociación o del Consejo de Padres de Familia.
- Responder oportunamente por todos los daños que su hijo ocasione a la planta física y a los implementos de estudio facilitados por la institución.
- Enviar a sus hijos a la institución con el uniforme correspondiente, excelente aseo y presentación personal.
- Dar buen ejemplo a sus hijos, reconocer sus faltas y aceptar que sean corregidos.
- Controlar las amistades y los sitios que frecuentan sus hijos en el tiempo libre.
- Colaborar con la formación de buenos modales y comportamientos de sus hijos dentro, y fuera de la institución.
- Participar activamente en las actividades de carácter formativo, lúdico, deportivo, cultural, talleres, convivencias, bazares y otros en beneficio propio, institucional o para la formación de sus hijos.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Ser el representante legal de su hijo y/o acudido.
- Participar activamente en la construcción, actualización, seguimiento y evaluación del P.E.I., del Manual de Convivencia Escolar, el SIE y en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir la tarea educativa que les corresponde.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción desde el inicio del año escolar.
- Ser informado oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la institución.
- Recibir orientación y asesoría que les ayude a conocer y comprender mejor a sus hijos.
- Velar por que sus hijos sean formados sin detrimento de su dignidad como personas.
- Recibir atención respetuosa y eficaz por parte del personal directivo, personal docente y personal administrativo de la institución.
- Ser atendido por los docentes y directivos docentes en los horarios establecidos por la institución para indagar sobre los aspectos académicos y/o comportamentales de su hijo.
- Representar a su hijo y/o acudido en aquellos trámites que demanden su presencia en calidad de representante legal, especialmente en los procesos académicos y disciplinarios que podrían conllevar a actos sancionatorios.
- Recibir los boletines o informes académicos en las fechas señaladas en el cronograma institucional.
- Presentar reclamaciones respetuosas, por escrito o en forma verbal por presuntos errores o inconsistencias en los informes académicos y/o comportamentales, y recibir respuesta a las mismas.
- Participar, elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas.
- Presentar de manera respetuosa en forma verbal o escrita y siguiendo el conducto regular los proyectos, iniciativas y/o sugerencias propositivas en relación con la vida escolar y la calidad educativa que actualmente ofrece la Institución.
- Ser respetado y acogido por directivos, docentes y administrativos sin discriminación alguna.
- Obtener certificaciones y constancias estipuladas por la ley.

INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

La calidad humana se muestra cuando se está dispuesto a escuchar y a servir.

La Institución Educativa brinda espacios de permanente diálogo, mediación y negociación para la formación del ser en todas sus dimensiones.

El padre de familia como formador y primer responsable de la educación de sus hijos debe contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Cuando un padre de familia considere que se le están lesionando sus derechos y/o afectando particularmente el proceso educativo de sus hijos, podrá solicitar respetuosamente a quien corresponda la información requerida, siguiendo el conducto regular:

- Profesor de área y/o asignatura
- Titular de grado y/o curso
- Coordinación general
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo Directivo
- Orientación Escolar
- Comité de convivencia escolar

PARÁGRAFO: Los padres de familia y/o acudientes que deseen presentar iniciativas y/o proyectos que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo, lo pueden efectuar por escrito y presentarlo ante la asamblea de padres de familia, Consejo Directivo, Rector y Comisión de Evaluación y Promoción.

La institución establecerá al inicio del año escolar el horario de atención a padres de familia teniendo en cuenta el horario de cada docente y se les informará a los padres de familia, para que puedan asistir e indagar por el proceso académico y/o comportamental de su hijo o acudido.

4. PACTOS DE CONVIVENCIA

Establece la reglamentación para el uso de equipos electrónicos como: celulares, computadores, dispositivos musicales, audífonos, relojes inteligentes, tabletas, etc. dentro de la Institución Educativa.

1. La reglamentación rige para docentes, estudiantes y comunidad educativa.

a) Los equipos electrónicos deberán estar en silencio y no ser manipulados durante el desarrollo de las clases y demás actividades escolares y extra-escolares.
b) En caso de alguna emergencia familiar de cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberán utilizar las líneas telefónicas de la institución.
c) Si el docente considera necesario el uso de equipos electrónicos para el desarrollo de actividades pedagógicas, estos podrán ser utilizados bajo su supervisión.
d) Durante las clases, los estudiantes deberán colocar los celulares en el sitio asignado por el docente, el cual será entregado al terminar la respectiva clase.

2. Implementación de normas pedagógicas para el ingreso a las aulas de clases

- El inicio de la jornada escolar y después del descanso se regirá por dos sonidos de timbre: **el primero será para ingresar al aula** y **el segundo para comenzar la clase.**

- Durante el intercambio de clase los estudiantes tendrán un tiempo de 5 minutos máximo para llegar a su respectivo salón de clase.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y Reproductivos se clasifican en tres tipos:

5.1 Situaciones tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud física o mental.

Se consideran Situaciones Tipo I las siguientes:

- Impuntualidad a las clases y/o actividades extracurriculares o ausentarse sin causa justificada.
- Permanecer en horas de descanso dentro de los salones de la Institución y pasillos del segundo y tercer piso sin autorización.
- Reaccionar de forma inadecuada ante las decisiones u observaciones impartidas por Directivos docentes, Docentes y Administrativos.
- Comer, beber, o masticar alimentos o chicles en clase o durante la realización de actos culturales y cívicos.
- Portar inadecuadamente los uniformes de diario y/o de Educación Física, afectando su presentación personal.
- Manifestar actitudes erótico-afectivas en parejas heterosexuales y homosexuales inapropiadas que hieren la sensibilidad de los otros.
- Entorpecer la labor del personero estudiantil, monitores, representantes de grupo y demás integrantes de la Comunidad Educativa
- La irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de sus deberes académicos.
- Agredir de forma verbal, psicológica y física a un miembro de la Comunidad Educativa por un Conflicto Interpersonal manejado de manera inadecuada, sin generar daños al cuerpo o a la salud.
- Utilizar un vocabulario soez, insultos, golpes, apodos, burlas, ridiculizaciones con base en defecto, limitaciones o actitudes de las personas.
- Emitir gritos, chiflidos, mofas, burlas reiterativas durante el desarrollo de las diferentes actividades escolares, descansos, cambios de clases y/o terminación de la jornada académica.
- Faltar el respeto a compañeros/as, realizando juegos de manos y chanzas bruscas que atenten y tengan como consecuencias lesiones que afecten la integridad física y/o moral en el estudiante.
- Comportamiento inadecuado en actos cívicos, culturales, deportivos, religiosos y otros en los cuales los estudiantes estén representando a la Institución Educativa.
- Esconder y/o dañar los útiles o trabajos, de su maestros/as y sus compañeros/as para perturbar y/o afectar el normal desarrollo del proceso de aprendizaje.
- Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello, deteriorando el medio ambiente de su entorno escolar.

- Mal uso y/o destrucción intencional de los servicios sanitarios, equipos, materiales de laboratorio, salas de audiovisuales, sillas, mesas, tableros, libros de biblioteca, decoraciones y otros recursos de propiedad de la Institución.
- Hacer uso inadecuado del servicio de restaurante brindado en la Institución.
- Fumar e ingerir alcohol dentro de las instalaciones de la Institución cuando se esté en una actividad propia del desarrollo escolar.
- Utilizar juegos de azar dentro de la Institución con fines no pedagógicos.
- Utilizar las instalaciones, equipos y mobiliarios de la institución educativa para actividades ajenas al trabajo educativo.
- Comercializar cualquier tipo de producto dentro de la Institución sin la autorización respectiva.
- Irrespetar los símbolos patrios e institucionales, valores culturales, religiosos y nacionales.
- Negar toda acción cometida, aun siendo comprobada.
- No asumir los compromisos determinados dentro del proceso formativo.
- Negarse a representar la Institución cuando haya adquirido compromiso en eventos culturales, deportivos, académicos entre otros.
- Interrumpir intencionalmente mediante golpes las puertas de las aulas de clase afectando el normal desarrollo.

5.2 Situaciones tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Qué se presenten de manera **repetida o sistemática**.
b. Qué causen daños al cuerpo, a la salud **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.
c. La reincidencia tres (3) veces en situaciones Tipo I.

Se consideran otras Situaciones Tipo II las siguientes:

- Elaborar y distribuir anónimos que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Escribir letreros obscenos que denigren la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Emitir juicios o comentarios que lesionen el prestigio, integridad moral o física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Cometer actos discriminatorios contra la comunidad educativa por razones de discapacidad, etnia, orientación sexual o identidad de género, credo, situación política y económica
- Realizar de manera reiterativa acciones que constituyan acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matoneo escolar), es decir, cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada, intencional, a lo largo de un tiempo determinado.
- Ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online, que causen angustia emocional y preocupación a un individuo o grupo.
- Utilizar medios informáticos para amenazar, burlarse, denigrar de un compañero/a, Docente, Directivo Docente, Administrativo y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La práctica de juegos agresivos o violentos dentro y fuera del aula en la institución.
- Encubrir o ser cómplice de otro compañero/a en hechos que vayan contra la verdad, la moral, la filosofía de la institución y su Pacto de Convivencia Social en forma reiterada.
- Dejar intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la Comunidad Educativa, en cualquier lugar de la Institución.

- Lanzar objetos en forma reiterativa: agua, botellas, frutas, balones, comida, saliva, chicles, etc., a miembros de la Comunidad Educativa durante el descanso y/o actos de carácter Institucional.
- Participar o realizar ritos satánicos, santerismo, brujería entre otros, que ponen en riesgo la salud física, mental y social de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Abandonar o evadirse de la Institución durante la Jornada Escolar y/o actividades curriculares, ya que se pone en riesgo la vida e integridad del estudiante.

5.3 Situaciones tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Se consideran Situaciones de Tipo III las siguientes:

- Actos que atenten de manera grave contra la integridad personal o contra el derecho a la vida. (homicidio, secuestro, sicariato, corrupción de menores, lesiones personales).
- Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa en actos como acceso carnal violento, acto sexual violento, Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, Acceso carnal abusivo con menor de catorce años, actos sexuales con menor de catorce años.
- Todas las formas de Delitos Informáticos.
- Porte, uso y/o tráfico de armas blancas o de fuego, artefactos explosivos u objetos similares que pongan en peligro su integridad o la de otras personas, sean verdaderas o simuladas.
- Ingresar cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas a la Institución que atenten contra la integridad física y psicológica de la comunidad.
- Atentar contra la planta física, y enseres de la institución, destrucción de registros de secretaría y material de exclusivo uso de los docentes y directivos docentes de la institución Educativa.
- Portar, distribuir o traficar material pornográfico y toda otra forma de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, como: prostitución forzada, explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente relativas al proxenetismo.
- Hurtos que atenten contra el patrimonio institucional o personal de cualquier miembro de la comunidad educativa y que ameriten investigación por entidades externas a la Institución Educativa.
- Incitar o participar en protestas violentas dentro o en sitios aledaños a la institución educativa, lo que incluye ocupar o tomar indebidamente las instalaciones de la institución.
- Alteración en documentos públicos o privados y/o falsificación de firmas.
- Inducir el estímulo y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía o cualquier otro conducto que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Conformar y asociarse con grupos de delincuencia o violencia armada para atacar, chantajear, robar, amenazar, extorsionar e intimidar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Malversación de fondos comunes en el ejercicio de un cargo asignado.
- Distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas a la Institución que atenten contra la integridad física y psicológica de la comunidad.
- Incitar al consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas a miembros de la Institución que atenten contra la integridad física y psicológica de la comunidad.

6. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA

1. PROTOCOLO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO I

El Directivo docente, docente o administrativo que presencie la situación presentada, procederá a indagar, registrar y activar el protocolo:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y recepcionar la información, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico y electrónico.
- Mediar de manera pedagógica para que las partes involucradas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. En caso de ser necesario se solicita la ayuda del mediador para que intervenga en la resolución del conflicto.
- Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa, dejando constancia de dicha solución y de los compromisos acordados.
- Pasado una semana del proceso mediado, se hace el seguimiento del mismo para verificar si la solución a la que se llegó fue efectiva. De lo contrario, se seguirá el protocolo consagrado en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, referente a la atención de la situación Tipo I.
- En el caso de que en la Mediación no haya un acuerdo, se remite la situación al Comité Escolar de Convivencia, y según la necesidad, se cita a los padres de familia para manejar la solución del conflicto. De este proceso quedará constancia mediante el acta correspondiente.
- En el evento de que la situación de conflicto ocurra entre docentes y/o directivos docentes, avocará el conocimiento al Comité de Convivencia Escolar para que en esta instancia se llegue a un diálogo conciliatorio de entendimiento; si no se da la conciliación, intervendrá el orientador escolar, quien hará un seguimiento por escrito de aquellos compromisos que se generen entre las personas involucradas.
- Si la situación de conflicto es entre padres de familia, entre éstos y docentes o directivos docentes que afecte la convivencia escolar, el hecho debe abordarse desde Orientación Escolar y Coordinación académica. De estas actuaciones se llevará un registro de las estrategias que evidencien la solución del conflicto.

2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II

Se desarrollará el siguiente procedimiento:

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, el Comité Escolar de Convivencia, garantizará la atención inmediata de las personas involucradas mediante su remisión a las Entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas, informando de manera inmediata a las Familias (padres, madres o acudientes) de todos los estudiantes involucrados, exponiéndoles lo acontecido; actuación de la cual se dejara constancia; si al momento del encuentro entre las Familias se presenta una agresión física por los hechos ocurridos en el maltrato de los estudiantes, se contará con el apoyo del Inspector de Policía y/o Policía Nacional, para evitar tales agresiones entre ellos, actuación de la cual se dejará constancia.

- En Orientación Escolar se recepcionará toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la víctima, luego victimario, observadores pasivos y Padres de Familia y/o Representante Legal, actuación de la cual se dejará constancia.
- Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá confidencial.
- Recolectada la información el presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a todos sus miembros para informar sobre lo acontecido y tomar todas las medidas adoptadas (pedagógicas y/o disciplinarias), dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de Derechos, el Comité Escolar de Convivencia remitirá la situación a las Autoridades Administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
- El Comité Escolar de Convivencia determinará las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación; asimismo se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El Rector y/o Coordinador(a) del Establecimiento Educativo, hará la respectiva Citación por escrito al Padre de Familia o Representante Legal del estudiante (victima, victimario e implicados en el caso), con la finalidad de notificarle(s) las decisiones adoptadas por el Comité Escolar de Convivencia.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario, actuación de la cual se dejará constancia.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Cuando se trate de las situaciones Tipo III, se desarrollará el siguiente procedimiento:

- Si existe daño en el cuerpo o en la salud física y mental de los involucrados, se hará la remisión a las entidades competentes, de esto se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados; garantizando los derechos de las personas involucradas, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- Citación a los integrantes del Comité escolar de convivencia dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del hecho.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
- El Comité Escolar de Convivencia, adoptará de manera inmediata, las medidas propias del Establecimiento Educativo, tendientes a proteger a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, de esto se dejará constancia.
- El presidente del Comité reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la Institución Educativa.

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Para las situaciones tipo III es necesario establecer acciones que busquen el cambio significativo en el comportamiento del estudiante. Se establecen las siguientes estrategias:

1. Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitarán sus descargos y se establecerán compromisos.
2. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación (En el caso de que de la comisión de la situación se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).
3. En el caso de que la situación sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el Observador del Alumno.
4. Remisión a Orientación escolar

Parágrafo: En caso de una dependencia al consumo de sustancias psicoactivas se remite a la entidad prestadora de salud para iniciar tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; donde la familia de inmediato deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular.

6.1 DEBIDO PROCESO

Es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos, en los manuales de convivencia por mandato hay acápite de sanciones los cuales desconocen estas garantías.

Con el fin de asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, la Institución Educativa debe garantizar a sus estudiantes:

- Derecho y oportunidad de ser escuchado.
- Derecho a presentar descargos.
- Derecho de defensa.
- Responsabilidad.
- Necesidad de la prueba.
- Proporcionalidad.

De acuerdo a la sentencia T-240 del 26 de junio de 2018 proferida por la Corte Constitucional se debe garantizar el debido proceso en los procedimientos disciplinarios adelantados por la institución educativa garantizando la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos. En la aplicación de la medida pedagógica es necesario tener en cuenta la edad del estudiante, y por ende, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó

la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio, los efectos prácticos que la imposición de la medida pedagógica va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

La Institución garantiza al estudiante el derecho a ser escuchado y describir la versión de las partes mediante el protocolo establecido, sus opiniones son tenidas en cuenta.

- Después de tres (3) protocolos el estudiante es remitido al comité de convivencia escolar para analizar el caso y establecer compromisos.
- De acuerdo a la situación el comité de convivencia determina citar a los padres de familia o cuidador junto con el estudiante para establecer compromisos.

PARAGRAFO
En caso de no presentarse sin justificación el estudiante, padre de familia o cuidador a la citación deberán acatar las medidas establecidas por el comité de convivencia escolar.

- Si el estudiante no cumple con los compromisos establecidos por el comité de convivencia escolar y reincide en las situaciones ya mencionadas se procede a aplicarle matrícula en observación.
- Si el estudiante durante la aplicación de la matrícula en observación reincide en otra situación que afecte la convivencia escolar se procede a aplicarle matrícula condicional.
- Finalmente, agotadas todas las medidas establecidas por el comité de convivencia se remite al Consejo Directivo, quienes determinarán la cancelación de la matrícula.

6.2 CRITERIOS BÁSICOS DE ACUERDO AL DECRETO No. 1965 DE 2013

- **REGULACIÓN SOCIAL**

Actuación inmediata y oportuna de cualquier miembro de la comunidad educativa que presencia una situación de agresión física o verbal en cualquier escenario, solicitando de manera asertiva que pare o cese la agresión.

- **EL DIÁLOGO**

Conversación entre dos o más personas en la que se intercambia información y se comunican sentimientos, pensamientos y deseos, motivada hacia la búsqueda de un entendimiento para la resolución de conflictos.

- **LA MEDIACIÓN**

Resolución de conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador.

- **NEGOCIACIÓN**

Proceso a través del cual dos o más partes intentan resolver un conflicto de intereses o de derechos entre ellas modificando sus demandas iniciales de modo que al final se llegue a un resultado relativamente aceptable para todos.

- **CONCILIACIÓN**

Mecanismo alternativo de solución de conflictos, a través del cual dos o más personas, gestionan por si mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado **CONCILIADOR** o **FACILITADOR.**

6.3 MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD

Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas en los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en la ley 1098 de 2006, el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

La Institución Educativa mantendrá en reserva toda información privada de los estudiantes, pues la divulgación sin el consentimiento o el inadecuado manejo de esta información invade el derecho a la intimidad del estudiante, quien se encuentra en situación de vulnerabilidad frente a la institución y a la situación en que se encuentra expuesto.

6.4 MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I

El directivo docente y docente que evidencie el caso, deberá aplicar una de las siguientes estrategias pedagógicas de acuerdo a la situación presentada, dejando copia al docente titular.

- Diálogo concertado con el estudiante, donde se establecen compromisos sobre la situación presentada para la no repetición.
- Realizar durante una semana, charlas en los diferentes grados de acuerdo a la situación presentada, utilizando diversas herramientas pedagógicas o tecnológicas.
- Realizar campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, enfatizando en las consecuencias que causan a nivel psicológico, físico y social.
- Efectuar campañas sobre Educación ambiental y colaborar en la recolección de la basura del patio o pasillos después del descanso, durante una semana.
- Para los estudiantes de primaria la medida pedagógica la realizarán con el acompañamiento y apoyo del padre de familia.

6.5 MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO II

Para el desarrollo de las diferentes estrategias pedagógicas se llevará un control de asistencia firmada por el o los estudiantes implicados y el docente donde se realice la actividad.

- Realizar charlas alusivas al respeto con los diferentes grados de la institución.

- El estudiante o los estudiantes involucrados realizarán una campaña de aseo, eliminando los letreros y pintando el sitio afectado. Además, darán mensajes constructivos durante una semana, a las 8 de la mañana sobre el cuidado de los bienes de la institución, utilizando los diferentes medios de comunicación.

- Desarrollar una exposición utilizando una presentación en PowerPoint, acerca de los efectos ocasionados por la discriminación.

- Elaborar una cartelera sobre el peligro de consumir alcohol y sustancias psicoactivas, esta cartelera será ubicada en un sitio visible de la institución; además realizará charlas sobre este tema en los diferentes grados de secundaria y media.

- Realizar durante dos semanas actividades pedagógicas en los diferentes grados de la institución, dando a conocer el Manual de Convivencia en lo que hace referencia a la jornada escolar. Puede utilizar diferentes ayudas educativas.

- Realizar exposiciones sobre el buen uso de las TIC´S en los diferentes cursos.

- Organizados los estudiantes de primaria, secundaria y media en el patio, los estudiantes implicados deberán dar una charla durante 20 minutos sobre el debido comportamiento en los diferentes actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos programados por la institución.

- Buscar al guía espiritual de acuerdo a su credo y realizar una charla a los estudiantes sobre el tema requerido.

6.6 MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA PADRES DE FAMILIA O CUIDADOR POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY 2025 DE 2020

- El padre de familia o cuidador que no pueda asistir a las reuniones de escuelas de padres por motivos laborales, calamidad familiar o fuerza mayor, podrá delegar a un miembro cercano al núcleo familiar del estudiante para que asista y participe del evento convocado.

- Los padres de familia o cuidadores que no asistan a las reuniones de escuelas de padres sin ninguna justificación deberán acatar las medidas pedagógicas que se les asigne, en los tres primeros días hábiles siguientes a la reunión.

- La Institución le hará llegar el tema tratado en la reunión al padre de familia o cuidador para que con el acompañamiento de la orientadora de la Institución sea socializado en los salones junto con el estudiante.

- Utilizar el citófono como un medio para sensibilizar a los estudiantes sobre el tema abordado en la reunión.

- Elaborar carteleras junto con el estudiante sobre el tema expuesto en la reunión.

6.7 SEGUIMIENTO DE LOS CASOS

1. El seguimiento de los casos se realizará por parte del comité de Convivencia Escolar, cada vez que se presenten situaciones tipo I, tipo II y tipo III.

2. Remisión a las diferentes instancias: comité municipal de convivencia, Salud pública, Comisaría de familia, inspección de policía, policía de infancia y adolescencia, personería municipal.

3. Matrícula en observación firmada por el padre de familia y / o acudiente y el estudiante.

4. Remisión del caso al Consejo Directivo de la institución

6.8 DIRECTORIO TELEFÓNICO

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE EN CASO DE EMERGENCIA PUEDEN PRESTAR SUS SERVICIOS DEFENSA CIVIL TEORAMA	114-144
CRUZ ROJA COLOMBIANA, SECCION OCAÑA	132
BOMBEROS VOLUNTARIOS .SECCION OCAÑA	119
POLICIA NACIONAL	119
ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA	112
ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA -UBA	5637118

7. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- Ajustar los proyectos pedagógicos ya existentes, de Educación Sexual, Educación Ambiental, Uso del Tiempo Libre, Competencias Ciudadanas y Mediación; acordes a la exigencia del presente Decreto y las necesidades de nuestra Comunidad Educativa.

- Integrar en el Plan de Estudios los contenidos pertinentes para articular los proyectos a las diferentes áreas, los procesos de formación acordes al logro de la sana Convivencia Escolar.

- Capacitación por parte del Equipo del Proyecto Juegos de Paz para la conformación de los Centros de Transformación de Conflictos.

- Conformar equipos de trabajo para realizar Lectura de Contexto, que permita describir, conocer, analizar e identificar las características del Clima Escolar, con el objeto de facilitar una sana convivencia.

- Implementación de Pactos de Aulas al inicio del año escolar en cada uno de los cursos y/o grados que ofrece la Institución, mediante la participación de estudiantes y docentes.

- Capacitación al personal Docente sobre el Sistema Nacional de Convivencia, Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013 y su respectivo compromiso frente a la responsabilidad que este Sistema exige.

- Realización de talleres con los estudiantes sobre:

a. Autoestima y Autoconocimiento
b. Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos
c. Estrategias sobre el manejo de situaciones de conflicto e intimidación escolar entre estudiantes
d. Comunicación y relaciones asertivas que favorezcan la convivencia

- Capacitación a padres de familia por sesiones sobre:

a. El Sistema Nacional de Convivencia.
b. Etapas del desarrollo evolutivo de los estudiantes y los posibles conflictos que se presentan en cada una de ellas.
c. Manejo de la autoridad
d. Violencia de Genero: intrafamiliar y sexual
d. Señales de alerta y prevención de abuso sexual.
e. Comunicación y relaciones asertivas que favorezcan la convivencia
f. Necesidades e intereses manifestados por los padres de familia sobre la crianza de sus hijos.

- Reunión con grupos de estudiantes y padres de familias con situaciones comunes de conflictos, con el propósito de compartir experiencias y desarrollar estrategias de solución.

8. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

- Socialización del Manual de Convivencia a los estudiantes de los grados de 1° a 11°, a través de la cátedra de Constitución Política y Democracia y del área de Ética y Valores.

- *****Desarrollo de actividades lúdicas para los niños(as) de preescolar tendientes al conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.

- *****Socialización por parte del Comité Escolar de Convivencia a los Docentes de la Institución Educativa del cumplimiento del Manual de Convivencia.

- *****Conformación de grupos de trabajo con los Docentes para la socialización del Manual de Convivencia, dirigido a los Padres de Familia iniciando por el Grado Preescolar a Undécimo.

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

- La Institución involucra a toda la comunidad educativa y delega funciones para que participen activamente en los talleres y eventos programados durante el año escolar.
- La Institución a través de las escuelas de padres, asambleas generales, entre otras, sensibilizará a las familias, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado, sobre la importancia de la corresponsabilidad en cuanto a la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- La Institución Educativa tiene la autonomía basándose en la Constitución Política, leyes, normas y disposiciones para emanar resoluciones y circulares que tengan que ver con la formación integral del educando y buen funcionamiento del establecimiento.
- La Institución educativa maneja la diversidad a través de la inclusión escolar fundamentada en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, religión, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación basada en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos y democráticos.
- La Institución educativa brinda una educación basada en la integralidad, orientada hacia la promoción y la autorregulación del educando.

10. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

La revisión y validación de las acciones de Resignificación del Manual de Convivencia se realizará semestralmente por Directivos Docentes, Docentes, Administrativos, Estudiantes y Padres de Familia.

11. RUTAS DE ATENCION EN SITUACIONES ESPECIALES

En la Institución Educativa Colegio Emiliano Santiago Quintero se ha dispuesto a crear unas Rutas de Atención, con la finalidad de atender cada una de las diferentes situaciones que se presentan en los miembros de la Comunidad Educativa y de esta forma dar solución oportuna, remitiendo a la instancia o entidad que corresponda.

- **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

En caso de accidente Escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación pre-escolar, básica y media, deberán adquirir el Seguro Escolar.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un Estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, proceder a aplicar los primeros auxilios en atención básica.
2. Notificar al padre de familia o acudiente para que se haga presente en el lugar del accidente.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, el coordinador autorizará para movilizar y transportar al estudiante a la Unidad Básica de atención (UBA) del municipio.

- **RUTA DE ATENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**

1. La persona que identifica la situación debe informar oportunamente a la Coordinación u Orientación Escolar.

2. Se cita y escucha al estudiante en la oficina de Orientación escolar

3. Citación a los padres de familia o Representante legal para informarles sobre la situación y el debido proceso que se seguirá para ayudar al estudiante.

4. Se establece un acta de compromiso con el Representante Legal, el estudiante, el Coordinador/a y Docente Orientador.

5. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas.

6. Se realizará remisión a la entidad competente para desarrollar un trabajo interdisciplinario y desde la institución se realizará seguimiento y acompañamiento.

- **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

1. El docente o quien conozca la situación informa al Rector de la Institución y/o coordinador/a.

2. Se realizará una entrevista con el estudiante por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación escolar

3. Se hace una citación al Padre de familia o Acudiente para ponerle en conocimiento la situación. Actuación de la cual se dejará constancia.

4. Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia.

5. Remisión del caso a las entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)

- **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE INTENTO SUICIDA**

1. La persona que identifica la situación o quien conozca el caso informa a la oficina de Orientación y/o Coordinación; donde se elabora un acta.

2. Se realiza una entrevista y se brinda atención inmediata al estudiante que haya presentado el intento de conducta suicida.

3. Citación al padre de familia o representante legal con el fin de realizar una valoración psicopedagógica y conocer los hechos que llevaron al estudiante al comportamiento suicida.

4. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante.

5. Remisión del caso a la entidad correspondiente.

- **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL**

1. La persona que tenga conocimiento de un presunto abuso sexual deberá informar a la oficina de orientación escolar para la debida atención y orientación.

2. El Docente Orientador realizará la atención y orientación al estudiante que ha sido víctima del presunto abuso sexual, así mismo, a Padres de Familia y estudiantes conocedores de la situación. De esta actuación deberá dejarse constancia.

3. El Docente orientador si lo amerita reportará la situación al Comité Escolar de convivencia quien a través de oficio remitirá el caso a la entidad competente.

4. Si la situación de abuso sexual se confirma, la orientación escolar se realizará los seguimientos correspondientes y las mediadas de atención requeridas.

- **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL**

1. La persona que conozca los hechos informará a la Coordinación y al Docente Orientador.

2. Se establece una entrevista semiestructurada con el estudiante para realizarle una valoración psicológica.

3. Se cita a los padres de familia y se les informa sobre el debido proceso para atender de forma oportuna la salud física y mental del estudiante.

4. Se remite al estudiante a la entidad de salud para que la debida atención médica.

5. Se reporta el caso al Comité Escolar de Convivencia y posteriormente se remite a la entidad competente para restauración de sus derechos.

- **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

1. Recepción de la información por parte del Docente Orientador al estudiante víctima o de la persona que identifica la situación.

2. Entrevista con el estudiante para conocer a fondo la gravedad de los hechos y/o maltratos a los que vienen siendo sometido/a.

3. Reporte del caso al Comité Escolar de Convivencia para instalar medidas preventivas.

4. Información a la Comisaria de Familia con el objetivo de que esta instancia adopte las medidas necesarias a fin de brindarle la atención oportuna, reparando los daños físicos, mentales y psicológicos.

5. Se brindará el servicio de Orientación tanto al estudiante como a los padres de familia, acompañadas de visitas domiciliarias.

- **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN GENERADOS POR LOS PADRES DE FAMILIA HACIA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1. Recepción de la situación por parte de la oficina de Coordinación y Orientación Escolar, a partir de la persona que identifica o es conocedora de los hechos.

2. Se realiza una entrevista semiestructurada con la(s) personas(s) afectadas, dando el respectivo espacio para la descarga de los hechos.

3. Citación al padre de familia o acudiente agresor permitiéndole el espacio para conocer la versión de sus hechos.

4. Mediar de manera pedagógica estableciendo acuerdos y/o compromisos sobre los actos cometidos, dejando constancia de ello en las respectivas actas.

5. Reportar el caso ante las Entidades de Apoyo de la Comisaria de Familia, Personería Municipal y Policía de Infancia y Adolescencia, de acuerdo a la gravedad de los hechos para el respectivo restablecimiento de los Derechos. Se enviará copia a la Institución Educativa sobre las Decisiones tomadas y/o medidas aplicadas.

6. Seguimiento de las acciones y compromisos establecidos.

- **RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE Y JOVEN**

1. Al tener conocimiento de un caso de embarazo en adolescente, el Coordinador y el orientador escolar indagarán con la estudiante para confirmar o descartar la información. De confirmarse el hecho el Coordinador y el Orientador citarán a los Representantes legales para poner en conocimiento la situación.

2. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para el análisis del caso y toma de decisiones.

3. Remitir el caso a las Instancias legales (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) cuando se presente una presunta violación o vulneración de derechos para su respectivo Restablecimiento.

4. Brindar el apoyo y orientación psicológica a la estudiante, creándole redes de apoyo.

5. Remitir el caso ante la Entidad de Salud del Municipio, con el objetivo de realizarle y programarle los encuentros prenatales y cuidados del embarazo.

6. Cederle los espacios y reprogramación de actividades académicas en los días en los que se encuentra ausente del Establecimiento Educativo, por razones de controles y/o de salud.

7. El Comité de Convivencia Escolar podrá autorizar a la adolescente en estado de gravidez dictaminado por el médico, desarrollar una educación sustantiva no presencial en su hogar y/o en el seno de su familia, referente a sus clases formativas, cognitivas, curriculares y académicas para no violentar su derecho a la educación, pero también de proteger su integridad y la de su hijo.

8. Permitirle el tiempo de la Licencia de Maternidad contemplada en la Ley y una vez finalizada ésta, se vinculará de nuevo a sus actividades académicas.

- **RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DISCRIMINATORIAS U HOSTIGAMIENTO ESCOLAR POR CONDICIÓN DE GÉNERO, ÉTNICO-RACIAL, DISCAPACIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO NO NORMATIVA**

1. El docente o persona que detecte que un estudiante ha sufrido de un acto discriminatorio (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad de la persona que cause el daño) informará al Coordinador y Orientación Escolar para indagar y recepcionar la información con las partes implicadas, acordando compromisos.

2. Citación al Padre de Familia y/o Representante Legal, poniendo en conocimiento la situación presentada, dejando constancia en Acta firmada por Coordinador, Orientador Escolar, Titular de Grado, Representante Legal y estudiante(s).

3. Mediación Pedagógica y establecimiento de acuerdos y compromisos.

4. De ser necesario se realizará remisión ante las Entidades de Apoyo para el Restablecimiento de los Derechos.

5. Seguimiento durante la segunda y tercera semana por parte del Coordinador y Docente Orientador, con la finalidad de revisar si se está dando cumplimiento a los compromisos pactados, de lo contrario remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.

- **RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

Los Servidores Públicos estarán sometidos a las sanciones según la clasificación de las faltas definidas en la Ley 734 de febrero 5 de 2002 (Código Disciplinario Único). Para ello el Inmediato Superior procederá a iniciar las indagaciones preliminares a que dé lugar según la situación presentada por parte del funcionario.

1. Recepción preliminar por parte del Coordinador General y Docente Orientador cuando se estén vulnerando los Derechos de los estudiantes y afecte la Convivencia Escolar y el ejercicio para los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Citación a la(s) persona(s) implicadas y afectadas, escuchando sus descargos y buscando la mediación de manera pedagógica, de acuerdo a la elaboración de unos acuerdos. El incumplimiento a estos compromisos dará como cabida la remisión del caso al Inmediato Superior.

3. La gravedad de la situación presentada por el Rector, Docente y/o Administrativo es responsabilidad directa de su inmediato superior, quien iniciara los trámites correspondientes para el esclarecimiento de los hechos según lo contempla la Ley vigente para ello.

- **RUTA DE ATENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO A LAS ESCUELAS DE PADRES (LEY 2025 DE 2020)**

1. Diálogo entre padres de familia y docente orientadora sobre los deberes que tienen de asistir a cualquier convocatoria que haga la Institución en bien de su hijo o hija, dando cumplimiento al decreto 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media.

2. En caso omiso a la inasistencia se reportará al comité de convivencia escolar para que cite al padre de familia o cuidador del estudiante y le indique que el incumplimiento a sus obligaciones será remitido a la Comisaria de familia.

3. El presidente del comité de convivencia escolar hará la respectiva remisión a la Comisaria de familia.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO (Nº. 001)
(14 DE FEBRERO DE 2023)

POR EL CUAL SE RESIGNIFICA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO SANTIAGO QUINTERO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Emiliano Santiago Quintero, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 1994, artículo 17, 18 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 1, 28, 20. Y 30del Decreto 1965 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

Que el Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que el código de la infancia, niñez y adolescencia posibilita la identificación de indicadores básicos para caracterizar, orientar y evaluar el impacto de los programas sociales que permitan crear y mantener las condiciones, para que todos los niños y niñas sin excepción, disfruten a plenitud su derecho a vivir en un ambiente de afecto y protección, bajo el cuidado y tutela de sus padres, con un nivel de vida adecuado para su desarrollo.

Que la Ley 1098 reconoce la dignidad del niño como persona y los derechos, iguales e inalienables, de todos los niños y niñas sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición.

Que el nuevo Código de la infancia, niñez y la adolescencia transforma a los niños, niñas y adolescentes, ante objetos de una protección especial, en sujetos de una amplia gama de derechos y libertades.

Que es responsabilidad de todos garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes colombianos y desde este mismo momento se deben comprometer todas las personas a cumplir con esta obligación.
Que el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, establece como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con la normatividad vigente

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Reestructurar el manual de convivencia con el fin de formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.

ARTÍCULO 2º. Adoptar la reforma al actual Manual de Convivencia de la Institución Educativa Emiliano Santiago Quintero.

ARTÍCULO 3º. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.

ARTÍCULO 4º. Adoptar el **MANUAL DE CONVIVENCIA** de la Institución Educativa Emiliano Santiago Quintero del municipio de Teorama, Norte de Santander.

ARTÌCULO 5º. VIGENCIA. El presente acuerdo tiene vigencia a partir del 14 de febrero de 2023.

Para todos los efectos de comunicación, se entregarán copias al Consejo Académico, Consejo de Profesores, Consejo Estudiantil, Asociación de Padres de Familia, Personero Estudiantil y Consejo de Padres.

Se firma en Teorama a los 14 días del mes de febrero de 2023.

Comuníquese, publíquese y cúmplase
Por el Consejo Directivo.

ANA EDILIA RODRIGUEZ QUINTERO
RECTORA

FABIOLA CALDERON GARCIA
REP. DOCENTES

YANETH P. RODRIGUEZ HERRERA
REP. DOCENTES

NASLY SHAREL Y DURAN BAYONA
REP. ESTUDIANTES

JOSE MANUEL ANGARITA MONTEJO
REP. ASOPADRES

LAURA DEL SOCORRO ANGARITA GARCIA
REP. CONSEJO DE PADRES

LAUDITH T. MENESES ECHAVEZ
REP. SECTOR PRODUCTIVO

JORGE IRENE VEGA MADARIAGA
REP. EXALUMNOS

ANDRES FELIPE GARZON CONTRERAS
CONTRALOR ESTUDIANTIL

12. ANEXOS

ANEXO 1.

Protocolo para la Atención de una situación de convivencia Tipo I

Fecha y hora:	**Área y/o Asignatura:**
Nombres y Apellidos:	**Clasificación de la situación:**
Descripción de la Situación:	
Versión de las partes:	
Medida pedagógica: *(coherente, proporcional y formativa)*	

Seguimiento a la medida pedagógica: *(El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación)*

Firma de las partes:	**Firma del representante del curso:**
Firma del Docente:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

ANEXO 2.

Protocolo para la atención de una Situación de Convivencia Tipo II

En caso de daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia se diligenciará el siguiente formato:

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: (*Estudiantes lesionados*)	
Descripción de la situación; *(Funcionaria a cargo*)	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: *(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar*	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Medidas de restablecimiento de derechos

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	
Fecha y hora:	
Institución Educativa:	
Descripción de la situación: *(Rector y/o director)*	
Nombre y apellidos: *(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)*	
Autoridades a quien va dirigida: *(ICBF, Comisaría de familia, Personería)*	
Solicitud de restablecimiento de Derechos:	
Compromisos Institucionales:	
Firma del Rector y/o Director:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Medidas para proteger a los involucrados

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: *(Estudiantes involucrados)*	
Descripción de la situación: (*Directivo docente y/o orientador escolar***)**	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: *(Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)*	
Firma del funcionario a cargo: *(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)*	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Informe a los padres de familia:

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombres y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: *(funcionario a cargo)*	
Acciones adelantadas por la institución: *(Formatos 1 y 2 adjuntos)*	
Autoridades a quien va dirigida: *(ICBF, Comisaría de familia, Personería)*	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o Director:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: *(Pasos a seguir en la reunión)*	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual del caso:	
Compromiso de los padres y/o acudientes:	
Compromiso de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los miembros del Comité:	**Firma de los invitados a la sesión:**

ANEXO 3.

Protocolo para la atención de una Situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: (*Estudiantes lesionados*)	
Descripción de la situación; *(Funcionaria a cargo*)	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: *(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar*	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	
Fecha y hora:	
Institución Educativa:	
Descripción de la situación: *(Rector y/o director)*	
Nombre y apellidos: *(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)*	
Autoridades a quien va dirigida: *(ICBF, Comisaría de familia, Personería)*	
Solicitud de restablecimiento de Derechos:	
Compromisos Institucionales:	
Firma del Rector y/o Director:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: *(Estudiantes involucrados)*	
Descripción de la situación: (*Directivo docente y/o orientador escolar***)**	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: *(Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)*	
Firma del funcionario a cargo: *(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)*	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombres y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: *(funcionario a cargo)*	
Acciones adelantadas por la institución: *(Formatos 1 y 2 adjuntos)*	
Autoridades a quien va dirigida: *(ICBF, Comisaría de familia, Personería)*	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o Director:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: *(funcionario a cargo)*	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del Funcionario a cargo: (docente, directivo Docente y/o orientador escolar)	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: *(Pasos a seguir en la reunión)*	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual del caso:	
Compromiso de los padres y/o acudientes:	
Compromiso de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los miembros del Comité:	**Firma de los invitados a la sesión:**

FORMATO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

FECHA Y HORA _____

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE ACCIDENTADO

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ **EDAD:** _____
GRADO: _____ **TIPO DE IDENTIFICACIÓN:** _____
Nº DE IDENTIFICACIÓN: _____
ENTIDAD DE SALUD A LA CUAL SE ENCUENTRA AFILIADO EL ESTUDIANTE: _____
NOMBRE DEL ACUDIENTE:
_____

DETALLES DEL ACCIDENTE:
_____
_____
_____
_____
_____

LUGAR DEL ACCIDENTE:
_____

ACCIONES ADELANTADAS POR LA INSTITUCIÓN FRENTE AL ACCIDENTE OCURRIDO

_____

_____

_____

_____ _____

Firma del auxiliador **Firma del personal de salud**

CC. **Cargo:**

_____

Firma del padre de familia o cuidador

ANEXO 4.

DE LA HIGIENE, SALUD PÚBLICA Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

- El estudiante debe a llegar a la Institución y permanecer en ella con su respectivo uniforme.
- Tener una adecuada presentación personal, asistiendo al colegio con el uniforme correspondiente en tiempos de clase o con una presentación digna (tiempo extra clase), adecuada para las labores formativas.
- Se mantendrá un ambiente de trabajo y aprendizaje saludables, basado en el respeto hacia el entorno natural y el compromiso con la salud individual y colectiva.
- Cuando un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación; sin embargo, para salvaguardar la salud de la Comunidad Educativa, se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas, las cuales deben comunicarse de manera escrita y de acuerdo con el conducto regular de la institución.
- El porte del carnet que acredita al estudiante como beneficiario del Sistema Nacional de Salud le facilita una oportuna prestación de los servicios médicos, en caso de requerirlo.
- El estudiante debe abstenerse de hacer comentarios o realizar comportamientos que afecten la convivencia normal de la comunidad educativa.
- Mantener nuestro colegio limpio es señal de cultura; por lo tanto, se debe contribuir al aseo de la Institución, botando los sobrantes en las canecas dispuestas para tal efecto.
- Utilizar correctamente los baños, lavamanos, cestas de basura, el agua, etc.
- Al estudiante le está prohibido fumar, lo mismo que portar, comercializar y consumir cualquier tipo de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas, a fin de garantizar su integralidad.
- El estudiante debe abstenerse de realizar prácticas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros; por ejemplo, sentarse sobre los pretiles o barandas que dan al patio, balancearse en las arquerías de microfútbol, correr atropelladamente por las escaleras y pasillos, etc.
- Se contribuye con el bienestar de la Comunidad Educativa evitando golpear, lanzar objetos, piedras, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cuerpo, cabello o en sillas; colocar apodos e incentivar la burla y el maltrato físico y psicológico. Dichos comportamientos producirán sanciones, según las normas vigentes.

2. PRESENTACIÒN PERSONAL

A través de la presentación personal, el estudiante demuestra el aprecio hacia sí mismo, hacía la Institución y hacía quienes lo rodean una alta autoestima. El uniforme representa en todo momento y lugar al estudiante y lo distingue como miembro de la Institución; por lo tanto, lo debe portar aseado y completo, tanto en actividades académicas como extracurriculares. El uso de accesorios debe ser sencillo y acorde con el uniforme, absteniéndose de utilizar pearcings, tatuajes y maquillaje. Las uñas deberán presentarse de una manera natural o cubrirlas con esmalte transparente. Los profesores pueden solicitar el uso del cabello recogido en los laboratorios y en actividades que así lo requieran.

3. PORTE Y USO DE LOS UNIFORMES.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa "Emiliano Santiago Quintero" del municipio de Teorama, Norte de Santander, en uso de sus funciones y facultades legales y conferidas por la Ley 115 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que es función de Consejo Directivo adoptar y determinar el Modelo de uniformes para los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de los niveles de preescolar, básica y media.

Que la Asamblea de Padres de Familia realizada el día 10 de febrero de 2011 autorizó al Consejo Directivo la adopción de nuevos uniformes para la Institución Educativa Emiliano Santiago Quintero.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense los uniformes de diario, educación física y gala para la Institución Educativo Emiliano Santiago Quintero de Teorama, Norte de Santander, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

UNIFORME DE DIARIO

Para las Estudiantes:

- Falda de cuadros, estilo escocés, con canesú entre 8 a 12 cms de ancho, pliegue liso profundo sobre la rodilla y/o 6 cm contados a partir de la rótula.
- Camisa manga corta, color blanco, manga estilo muñeca, puño liso rizado sobre los hombros, cuello Nerut (militar), con un bolero en el monte de los botones, abajo del busto.
- Chaleco color vino tinto, cuello V, manga sisa con tres botones forrados, las puntas deben llegar hasta el corte del canesú, escudo bordado, parte izquierda.
- Medias color vino tinto lisas, largas por debajo de la rodilla.
- Zapatos en cuero color negro de hebilla, corte bajo.
- Opcional: Chaqueta blanca sin resorte con vivos, color caqui oscuro, con el logotipo de la Institución, parte izquierda.

Para los Estudiantes:

- Camisa blanca manga corta, estilo guayabero, con bolsillo interno al lado izquierdo, sobre el cual irá bordado el escudo del colegio.
- Pantalón color caqui oscuro, pasadores con dos pliegues pequeños
- Correa de color negro, en cuero
- Medias de color caqui oscuro
- Zapato negro mocasín corte bajo
- Opcional: Chaqueta del mismo estilo de las estudiantes

UNIFORME DEPORTIVO PARA LOS ESTUDIANTES

- Sudadera color verde y blanco con vivo amarillo compuesto por:

- Pantalón: Color verde con franja blanca a los costados y vivo amarillo y sobre la pierna izquierda, el nombre abreviado de la Institución, marcado en color blanco.

- Camibuso: Color blanco, cuello sport color verde con vivo amarillo, manga blanca con resorte color amarillo y verde, franja verde y vivo amarillo sobre los hombros y los costados.

- Zapato: Color blanco de cordón, corte bajo.

Opcional:
- Chaqueta color blanco con metido verde y vivos amarillos, sobre la parte izquierda el escudo bordado de la Institución.
- Camiseta de color blanco tipo esqueleto con vivo verde, pantaloneta verde con franja verde y vivos amarillos a los costados.

UNIFORME DE GALA

Para las Estudiantes:
- Blusa de color blanco, manga larga, con puño estilo mancorna, cuello camisero, corbata vino tinto, con la misma falda, medias y zapatos del uniforme de diario, con el escudo de la Institución en la parte superior izquierda.

Para los Estudiantes:
- Camisa de color blanco, manga larga, con puño estilo mancorna, cuello camisero y corbata color caqui oscuro, con el escudo de la Institución en la parte superior e izquierda.

El uniforme de gala se utilizará para los actos especiales de carácter, cultural, cívico y religioso.

ANEXO 5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

Componentes

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos a través:
*Manuales de Connivencia
*PEI
*Competencias Ciudadanas, educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía
*Juegos de paz, valores y convivencia

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, a través de:
*Identificación de las situaciones Tipo I, II y III que pueden afectar la convivencia escolar
*Actividades que ayuden a mitigar el riesgo
*Definición de protocolos para la atención oportuna e integral de situaciones comunes que conllevan a las situaciones tipo I, II y III

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a través de:
*Comité de Convivencia Escolar
*Artículo 28, Numeral 1, 2 y 3 del Manual de Comité de Convivencia Escolar referente a las situaciones Tipo I, II y III

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores o instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, a través de:
*Registro y seguimiento de las situaciones Tipo I, II y III
*Par situaciones Tipo III se tendrá en cuenta los protocolos y procedimiento aplicado por las entidades (Comisaria de familia, personería, ICBF, Policía y Fiscalía G.N)

Situaciones Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente y no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental

Primera vez

Dialogo y llamado de atención verbal por parte (Docente Titular, Docente y Directivo Docente)

Segunda vez

Llamado de atención escrito (Registro en el Observador del alumno)

Elaboración del Acta Inicial Situación Tipo I

Tercera vez

Elaboración del Acta Situaciones Tipo I (Reincidencia)

Situaciones Tipo II

Situaciones de agresión escolar repetida y sistemática que causan daño al cuerpo a la salud física o mental sin incapacidad (incumplimiento de compromisos derivado de las situaciones Tipo I

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados

2. Remitir a las autoridades administrativas cuando se requiere restablecimiento de Derechos.

2. Adoptar medidas de protección para los involucrados con el fin de evitar acciones en su contra

1. Elaboración Acta Situaciones Tipo II siguiendo el protocolo de acción descrito para ello.

2. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o Rep. Legal

3. Determinaciones restaurativas para la reparación de los daños, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación

1. Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado

2. Análisis del caso y seguimiento (Comité Escolar de Convivencia)

Situaciones Tipo III

Contravencional o del Código Penal y situaciones que sean constitutivas de presuntos delios contra la libertad e integridad y formación sexual (daños al cuerpo o a la salud)

Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados

Remisión del caso a Entidades de Apoyo

- Policía de Infan. y Adol.
- ICBF
- Fiscalía Gral. de la Nación
- Comisaria de Familia
- Personería Municipal

Informar a los padres o acudientes

*Reunión con el Comité Escolar de Convivencia
*Adoptar medidas de protección
*Reportar el caso al Sistema de Información Unificado

Seguimiento del caso por parte del Comité Municipal, Distrital o Departamental